

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2026/3829 *Convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.*

Edicto

Por Resolución 2026/4440-RESOL del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos de fecha 4 de agosto de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de enero de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaén, asimiladas al Subgrupo C2, de las que 2 plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024 y 1 plaza en la Oferta de Empleo Público del año 2025, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2026.

El texto íntegro de las Bases se encuentra publicado en la página web corporativa del Ayuntamiento de Jaén

(https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_EMPLEO#), y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases y convocatoria se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de agosto de 2026.- El Quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.